

INSTRUCCIONES:

- (1) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3. a)
- (2) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (3) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (4) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (5) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2392 *RESOLUCION de 16 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloncillos de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los

Gobiernos Civiles y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 16 de enero de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso de méritos. Turno: Libre. Número de base: 215/89/88/7. Categoría profesional: Analista funcional (fuera de convenio). Destino: Dirección General de Informática Presupuestaria. Madrid.

Número de plazas: Siete. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: Libre. Número de base: 216/89/103. Categoría profesional: Diplomado Universitario (Ayudante Técnico Sanitario). Destino: Servicios Periféricos.

Número de plazas: Once. Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno: libre. Número de base: 217/89/102. Categoría profesional: Titulado Superior (Licenciado en Medicina y Cirugía). Destino: Servicios Centrales y Periféricos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2393 *ORDEN de 21 de enero de 1991 por la que se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

El artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 4 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, establece que la provisión de aquellos puestos de trabajo docentes, de carácter singular, que deban ser cubiertos de forma permanente y que, por reunir especiales características, no estén comprendidos en el artículo 8.º, se realizará, asimismo, por concurso, que será objeto de regulación específica, por el Ministerio de Educación y Ciencia o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, por Resolución de 25 de abril de 1990, aprobó las relaciones de puestos de trabajo docentes de carácter singular referidos a los Centros de Educación de Adultos. Dichas relaciones se hicieron públicas en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día 19 de noviembre de 1990.

Procede, por tanto, llevar a efecto la provisión, por el procedimiento de concurso, de aquellos puestos de los referidos que en la actualidad se encuentren vacantes.

En su virtud, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo singulares vacantes existentes en las plantillas de Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas podrán participar en el concurso siempre que se hayan cumplido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.